



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 452-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 14 de julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 024-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 08 de julio de 2021, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la autorización resolutive para la regularización de contratos de Docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*", concordante con el literal g) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "*Nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas facultades*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "*Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021*";

Que, del Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, se desprende: "*En aplicación de los principios de legalidad, de verdad material y de legitimación, declarar improcedente las solicitudes de registro de datos de las siguientes autoridades: "1. Kelly Malpartida Valderrama – Vice Rectora Académica(e), 2. Santos Apolinar Ferro Caituiro - Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales(e), 3. Kristhel*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 452-2021-UTEA-CU(e).

Jaylane Calderón Aedo – Decana de la Facultad de Ingeniería(e), 4. Ramiro Ismael Trujillo Román - Rector (...), 5. Cecilia Clotilde Huamán Nahula – Vicerrectora de Investigación(e) 6. Uriel Carrión Herrera – Director de la Escuela de Posgrado(e), 7. Yorki Yino Vera Hurtado – Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud (e)";

Que, por Oficio N° 024-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 08 de julio de 2021, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la autorización resolutive para la regularización de contratos de Docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en virtud a que con anterioridad se ha detectado serias limitaciones e irregularidades en la elaboración y suscripción de contratos entre otros, es el caso de la falta de firmas en algunos casos de parte del representante legal y en otros de parte del contratado, así como en la fecha de vigencia, estas irregularidades se han dado por incumplimiento de funciones de los responsables a cargo de esta labor según se evidencia en los informes reiterativos del Área de Remuneraciones. Así mismo se ha sostenido en el mes de junio en la Sub Dirección de Recursos Humanos una reunión con todos los involucrados para encontrar posibles soluciones de tal modo que no perjudiquen a los señores docentes y se garantice la continuidad del semestre académico. En dicha reunión se ha visto por conveniente solicitar ante su despacho la autorización resolutive que permita a la Sub Dirección de Recursos Humanos la Regularización y subsanación formal de dichos contratos, considerando además la carga académica actual, por consiguiente solicito la emisión de la Resolución que autorice se complete con la suscripción de los contratos de parte del actual representante legal de la Universidad, así como los contratos, la que permitirá completar la elaboración de las planillas de remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 08-2021-UTEA-DIGA-SD-RRHH-AB de fecha 17 de junio del 2021, la Sub Directora de Recursos Humanos, indicando: (...). "Por último, se debe de corregir y/o validar a través de Consejo Universitario respecto de los contratos de trabajo de los Docentes de la Sede Abancay y filiales, por parte del Vicerrector académico, debiendo regularizarse los contratos, para el normal funcionamiento institucional, sin perjuicio de señalarse que hasta la fecha continúan enviando las cargas académicas por parte de la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay y la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Cuso, por lo que esta área no cuanta con las cargas académicas finales aprobadas que permitan la elaboración de los contratos y realizar las planillas del mes de abril, mayo y entrando al mes de junio y sin poder levantar las observaciones detectadas en su oportunidad";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la Regularización y subsanación formal de dichos contratos, considerando la carga académica actual y se complete con la suscripción de los contratos de Docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 452-2021-UTEA-CU(e).

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de junio de 2021, y **AUTORIZAR**, la Regularización y subsanación formal de contratos de Docentes del semestre académico 2020-II, considerando la carga académica actual y se complete con la suscripción de los contratos de Docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.